



# Municipalidad de Chicacao

Departamento de Suchitepéquez  
Guatemala, C.A.  
Tels.: 7867-7300 - 7867-7113

Chicacao, Suchitepéquez 05 de febrero de 2023

Unidad de Acceso a la Información Pública  
Municipalidad de Chicacao, Suchitepéquez

El motivo de la presente es para informarle que, dando cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 10 numeral 27 que copiado literalmente dice... “El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley”. Por este medio informo que la Municipalidad de Chicacao, no ha realizado ningún procedimiento para clasificar información pública como confidencial o reservada, que la única información con que cuenta la Municipalidad es la **Información confidencial** Artículo 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública en su numeral 1 y 5; numeral 1: que literalmente dice: “...1. La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala...”. Párrafo segundo: “...Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasa, arbitrios y contribuciones, podrán ser revisados por la autoridad competente de conformidad con la ley. Es punible revelar el monto de los impuestos pagados, utilidades, pérdidas, costos y cualquier otro dato referente a las contabilidades revisadas a personas individuales o jurídicas, con excepción de los balances generales, cuya publicación ordene la ley...”. Y el numeral 5 que literalmente dice: “...Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho...”.

Asimismo lo que establece el Artículo 9 numeral 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública que literalmente dice: “...Datos sensibles o datos personales sensibles: Aquellos datos personales que se refieren a la características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza...”.

De esta manera se le da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 numeral 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Atentamente,

Marvin Steave Rivas

Secretario Municipal

